



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Sábado, 17 de septiembre de 1988

Núm. 214

### SECCION QUINTA

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 49.159

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de ET de ERZ, S. A., a la ET existente propiedad de VEHICASA, de Zaragoza (AT 141-86).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Venta de Hierros y Aceros Calibrados, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en polígono Insider, del término municipal de Zaragoza, destinada a suministrar energía eléctrica a la ET de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Juan Carlos González, en Zaragoza y junio de 1986, con presupuesto de ejecución de 881.023 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica*

Origen: ET de ERZ, S. A.  
Término: ET de VEHICASA (expediente AT 130-86).  
Longitud: 193 metros.  
Recorrido: Terrenos del polígono Insider, del término municipal de Zaragoza.  
Tensión: 10 kV.  
Circuitos: Uno, III.  
Conductores: 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.  
Zaragoza, 16 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 62.351

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.  
Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).  
Referencia: AT 177-88.  
Tensión: 13,2 kV.  
Origen: Apoyo número 13 de la línea Tarazona-Santa Cruz de Moncayo.  
Término: ET de Grisel (expediente AT 176-88).  
Longitud: 2.270 metros.  
Recorrido: Términos municipales de Tarazona y Grisel.  
Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico a la localidad de Grisel.  
Presupuesto: 4.767.317 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 19 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía.

Núm. 62.349

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
Referencia: AT 168-88.  
Tensión: 10 kV.  
Origen: Cable que une el CT Arzobispo Doménech, 15, con el CT avenida Goya, 16-18.  
Término: CT Zumalacárregui, 7-9.  
Longitud: 154 metros entrada y salida.  
Recorrido: Calles Arzobispo Doménech y Zumalacárregui en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro eléctrico existente y atender nuevos abonados en su zona de influencia.

Presupuesto: 2.226.087 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía.

#### Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 63.860

Don Eusebio González Serrano, secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos bajo el número 424 de 1988 aparece dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de julio de 1988. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 424 de 1988, seguido a instancia de don Francisco Bueno Jurado, asistido del letrado don Miguel Guillén, contra Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado del Estado sustituto don Rafael Pamplona y contra la empresa Construcciones Femial, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre despido,

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de don Francisco Bueno Jurado, condenando a la empresa Construcciones Femial, S. L., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido (haciéndole efectivo los salarios dejados de percibir), o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas: en concepto de indemnización, 324.951 pesetas y, además de lo

anterior, una cantidad igual a 3.468 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en la sucursal de Zaragoza del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas.

En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación del letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Carlos Arqué Bescós.»

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Femial, S. L., expido el presente en Zaragoza a 5 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 63.861

Don Eusebio González Serrano, licenciado en Derecho y secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en diligencias seguidas en esta Magistratura bajo el núm. 321 de 1988, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de julio de 1988. — El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 321 de 1988, seguido a instancia de don Octavio Sabroso Bernardos, asistido del letrado don Fernando Burillo García, contra Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Miguel Angel Navarro, y contra La Recreación, Sociedad Anónima San Brasil, que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Octavio Sabroso Bernardos, debo condenar y condeno a la entidad La Recreación, S. A. San Brasil, a que abone al actor la cantidad de 408.786 pesetas, más el 10 % de interés por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada La Recreación, S. A. San Brasil, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 5 de septiembre de 1988. — El secretario, Eusebio González.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 63.851

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 130 de 1988, sobre indemnización, a instancias de Nicolás

Crespo Vaquero y otros, contra Productos Ciudad Jardín, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 14 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Productos Ciudad Jardín, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.121.589 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Productos Ciudad Jardín, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### BUJARALAZ

Núm. 63.889

Se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por los conceptos de tasa de basura y comunales del ejercicio de 1988.

El plazo de exposición será de quince días para la presentación de reclamaciones, si proceden.

Bujaraloz, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

### UTEBO

Núm. 63.589

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 1988, aprobó las bases y programa que han de regir el concurso-oposición para ocupar la plaza de conserje, puesto de trabajo que pertenece al grupo E. Utebo, 6 de septiembre de 1988. — El alcalde.

#### Bases para la convocatoria de pruebas selectivas

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza prevista en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1988, que se publicó con carácter previo a través del procedimiento de selección que se indica y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que el tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en el grupo de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1988 y en el anexo de convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-

presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos municipales el importe de los derechos de examen que para la prueba selectiva se señala en el anexo de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter de práctico y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a la plaza, que incluye la oferta de empleo público, se referencian en los documentos que figuran como anexos a esta convocatoria.

En la fase del concurso, con independencia de otros que se señalen, se tendrá en cuenta como mérito los servicios prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Tribunales calificadores de las pruebas. — Los tribunales calificadores de los ejercicios, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se publicarán en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria. Del mismo modo, se harán públicas las puntuaciones obtenidas por cada concursante en la fase del concurso.

El tribunal estará formado por el presidente, los vocales y el secretario. Será presidente del tribunal el presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Actuará como secretario el secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Los vocales serán los siguientes: un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del ente preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o ente preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación local. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los tribunales tendrán derecho a

la percepción de "asistencias" y para lo cual en el anexo del proceso de selección programado se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1988 y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A.

Novena. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistente dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Décima. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado.

Seguidamente, el tribunal elevará el nombre, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Undécima. Programas que regirán las pruebas de selección. — El programa aludido es objeto de referencia concreta en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Duodécima. Las pruebas de acceso del proceso selectivo a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación, se desarrollará por el orden que seguidamente se especifica, y ello a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las listas de admitidos y excluidos que incluirá lugar, fecha y horas de actuación de los aspirantes.

En cualquier caso, desde la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Finalmente, todas las pruebas deberán concluir antes del 31 de diciembre de 1988.

Decimotercera. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto adoptará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el señor alcalde efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Decimocuarta. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta. En cuanto a incompatibilidades para el ejercicio de la profesión, dentro del término municipal de Utebo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Decimosexta. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Anexo

Número de plazas: Una, de subalterno (conserje).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Se facilitará en las oficinas municipales.

**Ejercicios**

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito durante un período de treinta minutos un tema extraído al azar de entre los siguientes:

Tema 1. El Estado español. — El jefe del Estado. — La Comunidad Autónoma.

Tema 2. La Constitución española. — Deberes y derechos de los españoles.

Tema 3. El municipio. — Los órganos de gobierno de los ayuntamientos.

Tema 4. Los funcionarios municipales. — Derechos y obligaciones.

Segundo ejercicio (escrito). — Que consistirá en la realización de operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas.

Tercer ejercicio (escrito). — Dictado de un texto propuesto por el tribunal durante un tiempo no superior a diez minutos.

Méritos. — Los servicios se valorarán en 0,10 puntos por mes de servicios prestados a este Ayuntamiento, hasta un máximo de 4 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 % del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

**U T E B O****Núm. 63.892**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 1.450.000.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.

Total aumentos, 2.450.000 pesetas.

B) Deducciones:

6. Inversiones reales, 2.450.000.

Total deducciones, 2.450.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Utebo, 7 de septiembre de 1988. — El alcalde, Pascual Abós.

**U T E B O****Núm. 64.088**

Don José-María Elorza Navarro, en nombre de Distribuciones Codina, Sociedad Limitada, ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de productos de limpieza, con emplazamiento en polígono El Águila, naves 45 y 46.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 47.749**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 272 de 1988 se tramita expediente de dominio, a instancia de José Marcos Longares, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa con corral sita en la calle Mayor, 15, de Alfamén (Zaragoza), que tiene una superficie total de 1.178 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Mayor y Casa Consistorial; derecha entrando, con callejón y Antonio Arnal Losilla; izquierda, con Casa Consistorial y Eulalia Escribano Barrera, y fondo, con calle Juan Carlos I.

Dicha finca la adquirió el actor José Marcos Longares por compra a los cónyuges Anunciación Pérez Longares y José Roy Echeverría, en escritura

de compra-venta de fecha 12 de abril de 1967, otorgada ante el notario de La Almunia de Doña Godina don Mariano Vilellas Lamarca.

Por medio del presente se cita a Saturnino Pérez Júdez, como titular registral, o a sus herederos si hubiese fallecido, y a Manuel, Francisca, Consuelo y Angela Moya Cebrián, como titulares registrales, o a sus herederos si hubiesen fallecido, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, tanto los citados como los convocados, puedan personarse en el expediente en el término de diez días, ante este Juzgado, a oponerse en su caso a la pretensión de la parte actora, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 49.498**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 548 de 1988 se tramita expediente de dominio a instancia de Antonio Marín Galindo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa con corral sita en la calle Costa, núm. 6 (antes Cernería o Carnicería, núm. 6), de Morata de Jalón (Zaragoza), con una extensión superficial aproximada de 118 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, María Salazar Moreno (antes herederos de Bárbara Maestro); por la izquierda, Miguel Gimeno Salate (antes Lucía Torcal), y fondo, plaza de la Taberna (antes Miguel Val). Dicho inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina a nombre de Antonio Trasobares Miguel, al tomo 423, folio 218, finca núm. 1.642.

Dicha finca pertenece a Antonio Marín Galindo y a sus dos hermanas María-Jesús y Angeles Marín Galindo, la mitad por herencia de su padre, Antonio Marín Joven, y la otra mitad por donación de su madre, Joaquina Galindo Blas, según escritura autorizada por el notario que fue de Zaragoza don David Mainar Pérez el 14 de diciembre de 1967.

Por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de Antonio Trasobares Miguel, como titular registral, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, tanto los citados como los convocados, puedan personarse en el expediente en el término de diez días, ante este Juzgado, a oponerse, en su caso, a la pretensión de la parte actora, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 63.324**

El Ilmo. señor juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 310 de 1988-B, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Enrique Gómez Torres y Josefa Pons Ferrando, mayores de edad, domiciliados a efectos hipotecarios en calle Ausias March, 2, de Políñia de Júcar, Benicull (Valencia), en reclamación de 5.744.454 pesetas de principal, más intereses pactados que venzan y costas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados que se persiguen, como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la parte actora.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de octubre próximo; en ella no se admitirá postura que no cubra el tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo de la segunda. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo prevenido en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Local comercial en la planta baja izquierda entrando, compuesto de una sola nave, situado en Alcira (Valencia), con fachada recayente a la calle Camilo Dolz, núm. 66, que ocupa un total de superficie construida de 94,65 metros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, caja de escalera, zaguán de entrada y local comercial; izquierda entrando, Francisco Vidal, y fondo, Ramón Collado y Sebastián Tebar. Tiene una cuota de propiedad de 16,666 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcira (Valencia) al tomo 792, libro 218 de Alcira, folio 189, finca 21.626. Tasado para subasta en 3.000.000 de pesetas.

2. Vivienda en piso primero alto, puerta núm. 1, a la izquierda mirando desde la calle, con acceso independiente desde la calle a través de zaguán y escaleras comunes del edificio en la calle Camilo Dolz, 66, de Alcira (Valencia), que ocupa una superficie construida de 92,25 metros cuadrados y una superficie útil de 77,80 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, una pequeña terraza y otras dependencias. Linda: derecha entrando, vivienda puerta número 2; fondo, Ramón Collado y Sebastián Tebar; izquierda, Francisco Vidal, y al frente, calle de su situación. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior al tomo 792, libro 218 de Alcira, folio 196, finca número 21.628. Tasada para subasta en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.750

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 474 de 1988-C, a instancia de Luis Remiro Sediles, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Casa con corral sita en la calle García Gómez, núm. 34, de la villa de Epila (Zaragoza), de una extensión superficial de 108 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Luisa Lana García; izquierda, Alejandro Lana Ondiviela; fondo, Jesús Pérez Galán, y frente, calle de su situación.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción solicitada con objeto de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.751

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 557 de 1988-A se tramita expediente de dominio, a instancia de Ramón López Alonso, casado con Carmen Moreno Hernández, vecinos de Riela (Zaragoza), con domicilio en calle Nevado, 2, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Campo de regadío en el término municipal de Riela, partida "Cascajar" u "Ondilla", de más de 32 áreas 17 centiáreas. Linda: al norte, Dámaso Lafuente López y Lázaro Peyrona Lausín; sur, Pedro Lausín Casas y Paz María Loscos; este, Lázaro Peyrona Lausín y Vicente Sanz Aznar, y oeste, Dámaso Lafuente López. Lo cruza, de este a oeste, la carretera de La Almunia de Doña Godina. Fue adquirido por compra a Gaspar Lou Miñana y Felisa Poza Gerez, mediante escritura ante el notario de Zaragoza don David Mainar, el 4 de marzo de 1986. Inscrito a nombre de Benita Sánchez Lausín.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a los herederos o causahabientes de la titular registral, Benita Sánchez Lausín, y a los herederos o causahabientes de los vendedores, Gaspar Lou Miñana y Felisa Poza Gerez, cuyos domicilios se ignoran, y a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.621

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 741 de 1987, a instancia de Miguel Ángel Bayona Rodríguez, representado por la procuradora señora Ibáñez Gómez, siendo demandados María-Flor Turón Fombuena y herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Conde Cortés, con domicilio en calle San Benito, 12, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Muebles:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Visacrem", modelo 90. Valorada en 70.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca "Visacrem". Valorado en 15.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Elbe", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

4. Un horno microondas, marca "Samsuno". Valorado en 30.000 pesetas.

Inmuebles:

1. Piso cuarto D, de 60 metros cuadrados aproximadamente de superficie, con una participación en el valor del inmueble de 5,30 %. Forma parte de la casa núm. 25 de la calle Perón, de Zaragoza, cuyos linderos son: izquierda entrando, casa núm. 27 de la misma calle; derecha, piso letra C y patio de luces derecho; fondo, piso letra C y calle Perón, y frente, rellano y patio de luces derecho. Inscrito en el tomo 2.511, folio 182, finca 51.950, inscripción tercera. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Se advierte:

1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.020

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.081 de 1987-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Julio-César Agreda Vicente y María del Carmen Ripa Zamorano, con domicilio en calle Mariana Pineda, 16, octavo D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Núm. 35. — Vivienda R, puerta D, sita en la planta octava, que tiene una superficie de 118,94 metros cuadrados, en la que se incluye la vivienda propiamente dicha, una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero

identificados estos últimos con los núms. 9 y 13, respectivamente. Forma parte de la casa sita en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, de Zaragoza, letra M, parcela 30, área 11 de la actuación urbanística puente de Santiago (hoy calle Mariana Pineda, 16). Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,96 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 1.422, libro 589, folio 7, finca 32.542, inscripción segunda. Valorada en 3.454.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 63.029

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.655 de 1983-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandado Daniel Lagunas Pérez, con domicilio en calle Tarazona, 3 y 5, entresuelo derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 1. — Piso entresuelo derecha, en la planta baja, letra D, que tiene 73,91 metros cuadrados de superficie y le corresponde una participación de 9,50 % en el inmueble. Forma parte de una casa sita en la calle Tarazona, núms. 3 y 5, de esta ciudad. Inscrito en el Registro núm. 3 de Zaragoza al tomo 1.891, libro 595, folio número 121, finca 42.133. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 63.030

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 190 de 1987-A, a instancia de Mariano Sáez Raya, representada por la procuradora señora Ibáñez, siendo demandados María-Pilar Arcega Pellicer y Santiago Vela Arcega, con domicilio en calle Baltasar Gracián, 27, cuarto centro, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto centro, exterior, en la quinta planta superior, con cuarto de desahogo en el ático, que tiene una superficie de 72 metros cuadrados. Forma parte de la casa núm. 27 de la calle Baltasar Gracián, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.066, folio 31, finca 37.483. Tasado en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.991

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio, sin acuerdo, tramitados bajo el número 98 de 1988-A, a instancia de doña Indalecia Asumu Ocomo, representada por el procurador de los Tribunales señor Pastor Eixarch, contra don Endalecio Eguema Meyebe, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia siguiente cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 1 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 81 de 1988-A, a instancia de doña Indalecia Asumu Ocomo, mayor de edad, separada, de nacionalidad española, de esta vecindad, con domicilio en calle Galán Bergua, 22, primera, noveno B, representada por el procurador de los Tribunales señor Pastor Eixarch, y asistida por el letrado señor Navarro Valenzuela, contra don Endalecio Eguema Meyebe, mayor de edad, de nacionalidad guineana, cuyo domicilio se desconoce, y...

Fallo: Se desestima la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de doña Indalecia Asumu Ocomo, contra su esposo, don Endalecio Eguema Meyebe, por no ser competente este Juzgado. Notifíquese esta resolución a las partes, y para su notificación al demandado librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Endalecio Eguema Meyebe, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.116

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 733 de 1987-B, promovido por Miguel Carrera y Cía., S. A., contra Intratec, S. A., en reclamación de 340.200 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, o al representante legal de Intratec, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.117

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 931 de 1986-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado Manuel Velázquez Royo, domiciliado en avenida de San José, 63, octavo E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Sava", con placa de matrícula Z-0153-C. Valorada en 50.000 pesetas.

Urbana núm. 15. — Piso sito en calle Santa Orosia, 17 (antes núms. 13 y 15), en la tercera planta, tipo de letra B, que tiene una superficie de 79,89 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad de 3,20 %. Linda: por la izquierda, con calle de su situación, y por su derecha, con piso C y patio de

lucos. Es la finca registral núm. 6.392, tomo 830, folio 144 del Registro de la Propiedad núm. 11. Valor de la mitad indivisa en nuda propiedad de este piso, 1.260.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2. — MADRID

Núm. 63.225

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 687 de 1985, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Pedro Tomás Cola, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, y por el término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1. Terreno en la partida de "El Rato", de 684,89 metros cuadrados. Linda: norte y oeste, resto de la finca de la que ésta se segregó; al sur, brazal y ferrocarril Santander-Mediterráneo, y al este, finca de la Sociedad Rivas y García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.450, libro número 252, folio 89, finca 9.838, inscripción quinta.

2. Campo de regadío en la partida de "El Rato", de 1.988 metros cuadrados, a que ha quedado reducida en superficie a virtud de la variante de la C. N. II de Madrid a Francia. Linda: al norte, con camino y vía férrea; al sur, senda y brazal y María-Africa Inarra, y oeste, Pedro Gormaz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 311, libro número 40, folio 11, finca 3.037, inscripción primera.

3. Dominio útil de un huerto con casa en la partida de "San Lázaro", de 1 hanegada de cabida, equivalente a 12 áreas. Linda: al este, senda de herederos; al sur, camino de la Vega; al oeste, carretera de Madrid a Zaragoza, y al norte, río Jalón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 610, libro número 87, folio 86, finca número 442, inscripción quince.

4. Campo de regadío en la partida de "Mediavega", de 30 áreas o 3.000 metros cuadrados. Linda: al norte y oeste, camino de Mediavega; sur, finca de Carlos de la Fuente, y este, porción que formó parte de esta finca vendida al Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.095, libro número 166, folio 201, finca registral 4.502, inscripción 15.

5. Predio regadío en "Mediavega", frente al cuartel, de 283,20 metros cuadrados. Linda: al norte, Francisco Castro; al sur, Carmen Garchitorea y parcela del Ayuntamiento; este, finca de Carmen Garchitorea, y al oeste, terreno del cuartel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.381, libro número 229, folio 13, finca número 8.771, inscripción séptima.

6. Parcela o huerto regadío en la partida de "Mediavega", de 1.778,70 metros cuadrados. Linda: norte, camino de herederos; sur, resto de la finca; este, finca de José Pérez Garchitorea, y oeste, carretera de Madrid a Zaragoza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.095, libro número 166, folio 221, finca 8.774, inscripción sexta.

7. Campo de regadío en "Mediavega", de 35 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Tomás García; este, camino de herederos de Mariano Zabalo, y oeste, herederos de Pedro Llanes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 96, libro número 117, folio 99, finca 1.391, inscripción 17.

8. Campo de regadío en la partida de "Mediavega", de 30 áreas 50 centiáreas. Linda: al norte, camino de Mediavega; al sur, Francisco Marco; al este, Emeterio Gil, y al oeste, Mariano Bellido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 553, libro número 77, folio 17, finca 1.324, inscripción 13.

9. Pieza de tierra regadío, en la partida de "El Rato", de 670 metros cuadrados. Linda: al norte, vía apartadero de la Sociedad Rivas y García, y herederos de Liñán; al sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo, y al este y oeste, Rivas y García.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.098, libro número 167, folio 22, finca 8.792, inscripción séptima.

10. Terreno en el kilómetro 238,2, de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, de 857,60 metros cuadrados. Linda: al norte, finca de Juan Montuenga; al sur y este, camino de la Huerta, y al oeste, carretera de Madrid a Francia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.103, libro número 168, folio 11, finca 8.877, inscripción séptima.

11. Campo de regadío en la partida de "Mediavega", de 35 áreas 75 centiáreas. Linda: al norte, Carlos de la Fuente; al sur, herederos de Melchor Franco; al este, acequia, y al oeste, Carlos de la Fuente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 945, folio número 34, finca 3.794, inscripción 12.

12. Campo de regadío en la partida "Ojos o Mediavega", de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: al norte, huerto de Bartolomé Alejandre; al sur, Carlos de la Fuente; al este, acequia madre, y al oeste, Carlos Gállego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 280, libro número 35, folio 153, finca 1.973, inscripción 13.

13. Heredad en la partida de "Ojos del Portazgo, Mediavega y Peitas", a la derecha de la carretera, destinada a explotación agrícola e industrial; dicha heredad se halla atravesada por el canal de la Merced y consta de varias edificaciones. Mide toda la finca 3 hectáreas 17 áreas 78 centiáreas. Linda: al norte, río Jalón; al sur, otra finca de la misma procedencia, finca de Enrique Sánchez y Ramón Ostariz, acequia de Mediavega y caseta de obras públicas; este, carretera de Madrid a Zaragoza, y al oeste, Luis Zarazaga y Ramón Ostariz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.135, libro número 177, folio 35, finca 9.694, inscripción octava.

14. Fábrica de harinas con casa corral y huerto o jardín, en el Portazgo de San Lázaro, próximo al puente de este nombre, sobre el río Jalón, partida de "Mediavega", de 21 áreas 45,5 centiáreas con el azud y acequia perteneciente a la misma fábrica. Linda: norte, carretera de Madrid a Zaragoza; sur, Rivas y García; este, acequia de la fábrica, y oeste, Rivas y García.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.111, libro número 170, finca 3.610, inscripción 35.

15. Campo de regadío en la partida de "Peitas" o "Rato", de 19 áreas 75 centiáreas. Linda: al norte, apartadero vía de la Sociedad Rivas y García y herederos de Liñán; al sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo; este, José Paesa, y oeste, Rivas y García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.898, libro número 167, folio 11, finca 8.789, inscripción séptima.

16. Dos trozos de terreno de la partida de "San Lázaro", de 634,60 metros cuadrados y 10,54 metros cuadrados, respectivamente, en total 645,14 metros cuadrados. Linda: norte y oeste, Hijos de Simeón García, Sociedad Anónima, y sur y este, resto de la finca perteneciente a don José Garchitorea y otros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.416, libro número 242, folio 224, finca 23.068, inscripción tercera.

17. Rústica regadío, terreno en la partida de "San Lázaro", de 311,26 metros cuadrados. Linda: norte, este y oeste, Hijos de Simeón García, S. A., y al sur, resto de la finca de don José Garchitorea y otros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.416, libro número 242, folio 226, finca 23.069, inscripción tercera.

18. Campo de regadío en la partida de "El Rato", de 63 áreas 19 centiáreas de cabida. Linda: norte, hermanos Caro; Sur, David Asenjo; este, Pedro Tomás, y oeste, camino y hermanos Cartos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.445, libro número 251, folio 222, finca 24.188, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Castilla, 1), advirtiéndose a los licitadores:

La subasta es sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 50 % del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir 50 % de 183.750 pesetas para la primera finca; 1.509.375 pesetas para la segunda; 918.750 pesetas para la tercera; 1.141.875 pesetas para la cuarta; 216.562 pesetas para la quinta; 1.351.875 pesetas para la sexta; 2.716.875 pesetas para la séptima; 283.750 pesetas para la octava; 511.875 pesetas para la novena; 643.125 pesetas para la décima; 2.716.500 pesetas para la undécima; 1.089.375 pesetas para la duodécima; 24.150.000 pesetas para la decimotercera; 9.515.625 pesetas para la decimocuarta; 1.502.812 pesetas para la decimoquinta; 4.265.625 pesetas para la decimosexta; 236.250 pesetas para la decimoséptima, y 4.108.125 pesetas para la decimooctava.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 64.077

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.998 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Amadeo-José Romanos Jiménez, en ignorado paradero y que

antes lo tuvo en calle Cerezo, 54, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de citación

Núm. 63.195

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.995 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al denunciado Georg Pullen, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Inglaterra, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 3 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación

Núm. 63.871

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.181 de 1988, por daños, contra Cecilio Palacián Olivas, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.181 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, María-Yolanda Peón Hernández, y como denunciado, Cecilio Palacián Olivas, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cecilio Palacián Olivas, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a María Yolanda Peón Hernández en 11.408 pesetas, más intereses del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas procesales vigentes.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Cecilio Palacián Olivas, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 63.581

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 502 de 1988 seguido ante este Juzgado por denuncia de RENFE, contra José-Luis Giménez Gómez, sobre estafa, por medio de la presente se cita al denunciado para que en término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se persone ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de citación a José-Luis Giménez Gómez, expido la presente, que firmo en Calatayud a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 64.080

El oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 401 de 1986, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 6 de septiembre de 1988. — En nombre de S. M. el Rey, doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 401 de 1986, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Vargas Hurtado y Dionisio Cruz Gascón, figurando como implicados y perjudicados, Transportes Rodríguez Hermanos y Cia., S. A., don Luis Rodríguez Martínez, la empresa Colgate Palmolive, don Enrique Aznar Ortiq, doña Pilar Bueno Rodríguez, don Fernando Cruz Navarro, el INSALUD y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Dionisio Cruz Gascón, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a doña Pilar Bueno Rodríguez en la cantidades de 650.000 pesetas por las lesiones sufridas y en 100.000 pesetas por las secuelas padecidas, cantidades que devengarán el 11 % anual de interés desde la fecha de esta resolución, quedando directamente compelida al pago de las mismas y dentro de los límites del seguro concertado con la compañía MAPFRE, y en cuanto exceda, don Dionisio Cruz Gascón, y que debo absolver y absuelvo libremente a don Antonio Vargas Hurtado de la falta que se le imputaba en estos autos. Llévase esta resolución al libro de sentencias penales de este Juzgado, quedando testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Paula Llorente González.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Rodríguez Hermanos y Cia., S. A., a don Luis Rodríguez Martínez y a don Fernando Cruz Navarro, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El oficial en funciones de secretario.

## PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD PARTICULAR DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS Y ALFARDILLA DE PASTRIZ

Núm. 64.059

Se convoca a Junta general de herederos, en sesión extraordinaria, para el día 9 de octubre de 1988, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el cine parroquial de Pastriz, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria anterior.
- 2.º Constitución de la Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas y Alfardilla de Pastriz, para adaptarla a la vigente Ley de Aguas.
- 3.º Elección de la comisión encargada de redactar las ordenanzas y reglamentos, y de su presidente.

Pastriz, 8 de septiembre de 1988. — El presidente, Orencio Hernández.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	
	Pesetas	
Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número I (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

La L  
su dispo  
Obras P  
para su  
Por l  
del Dom  
I, IV, V  
inmedia  
de la L  
Poste  
definier  
Organis  
lo establ  
En e  
Planific  
Aguas, l  
previsto  
consecu  
cuales,  
Económ  
continen  
78/659/  
En s  
Urbanis  
del Con

Artic  
Pública  
títulos I  
como ar

Quec  
tercero  
el que s  
la dispo  
conform

Prim  
dictar cu  
establec  
Segu  
al de su

Dado

E

JAVIE